Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2022 de fecha 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-017/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 491/2019, N° 545/2019, N° 011/2020, N° 533/2019, N° 497/2019 Y N° 551/2019, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), CORPEXIM S.A., GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1380/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de julio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 488/2022, de fecha 08 de julio de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 491/2019, N° 545/2019, N° 011/2020, N° 533/2019, N° 497/2019 y N° 551/2019, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), CORPEXIM S.A., GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1380/2022 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2022, el cual contiene el Correo Electrónico, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Adenda de ampliación correspondiente a la firma GUAYAKI S.A. - Contrato N° 533/2019, con el Visto Bueno de dicha Gerencia, el cual fue requerido por la Secretaría del Consejo de Administración, vía Correo Electrónico, en fecha 27 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 065-012/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS (PROMEPAR S.A.), a través del Contrato N° 491/2019, en fecha 11 de diciembre de 2019; CORPEXIM S.A., a través del

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrato N° 011/2020, en fecha 14 de febrero de 2020 y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., a través del Contrato N° 497/2019, en fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución C.A. N° 067-026/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS (PROMEPAR S.A.), a través del Contrato N° 545/2019, en fecha 20 de diciembre de 2019; GUAYAKI S.A, a través del Contrato N° 533/2019, en fecha 20 de diciembre de 2019 y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., a través del Contrato N° 551/2019, en fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, por Notas de fechas 07 y 08 de junio de 2022, las firmas proveedoras PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), CORPEXIM S.A., GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., otorgaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 491/2019, N° 545/2019, N° 533/2019, N° 497/2019, N° 551/2019 y N° 011/2020;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 095/2022, de fecha 15 de junio de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000082, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 491/2019, N° 545/2019, N° 011/2020, N° 533/2019, N° 497/2019 y N° 551/2019, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), CORPEXIM S.A., GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...El presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas de los contratos y se informa que la ampliación de las cantidades ya se encuentra en curso. Cabe mencionar que los medicamentos comprendidos dentro de los contratos mencionados se encuentran en análisis para la inclusión de un nuevo llamado..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 616/2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, de los Contratos N° 491/19, N° 545/19, N° 011/20, N° 533/19, N° 497/19 y N° 551/19, suscritos con las firmas*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PROMEPAR S.A., CORPEXIM S.A., GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E, respectivamente en el marco de la LPN – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución N° 4576/2020…";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 469/2022, de fecha 28 de junio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, a la fecha algunos Contratos mencionados se encuentran vencido, así mismo se observó que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio fue expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP/N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora expuso vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"…teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir con los trámites…"*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 491/2019, N° 545/2019, N° 011/2020, N° 533/2019, N° 497/2019 y N° 551/2019, suscritos con las firmas PRODUCTOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-017/2022

MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), CORPEXIM S.A., GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en fecha 15 de junio de 2022, mientras los contratos en cuestión aún seguían vigentes. Asimismo, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 15 de junio de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: *"teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 491/2019, N° 545/2019, N° 011/2020, N° 533/2019, N° 497/2019 y N° 551/2019, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), CORPEXIM S.A., GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los Contratos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 491/2019, N° 545/2019, N° 011/2020, N° 533/2019, N° 497/2019 y N° 551/2019, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas, resultantes a los mencionados Contratos en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-017/2022

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas, resultantes en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

N°	CONTRATO N°	FIRMA	AMPLIAR VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA
1	491/2019	PROMEPAR S.A.	**31/12/2022**
2	545/2019	PROMEPAR S.A.	**31/12/2022**
3	011/2020	CORPEXIM S.A.	**31/12/2022**
4	533/2019	GUAYAKI S.A.	**31/12/2022**
5	497/2019	VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	**31/12/2022**
6	551/2019	VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	**31/12/2022**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones